



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Gerencia General Regional*

Trabajemos con Integridad



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 038 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 FEB. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:**

El Memorándum N° 055-2014-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional Administración y el Memorándum N° 068-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecen los Artículos 2° y 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con lo preceptuado en el Artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, emiten Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, no encontrándose la autoridad del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco sometida a subordinación jerárquica, siendo la máxima autoridad administrativa del ámbito Regional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la Sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; tal es así que la norma en comento prescribe que los Pliegos cumplen con efectuar el pago según criterios de materia laboral, materia previsional, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, otras deudas de carácter social, y deudas no comprendidas en los numerales precedentes. (Art. 1° y 2°, numeral 2.1 de la Ley N° 30137 - Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales);

Que, mediante el D.S. N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de Ley N° 30137 - Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, con el objeto de establecer procedimientos para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de Ley N° 30137, dispone: que cada Pliego Presupuestal debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad cosa juzgada (...). Este comité tendrá, como finalidad priorizar la atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir gastos al Estado. En tanto el Artículo 5° del cuerpo legal señalado, indica que los integrantes de la referida Comisión serán los siguientes: a) El o la titular de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) El titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) Un representante designado por el titular del pliego;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con Integridad



Que, la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Duodécima Disposición Complementaria Final, dispuso la continuación de proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, disponiéndose la reactivación de la comisión evaluadora de las deudas del estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creadas mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012, en la que se dispuso la constitución de una comisión evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, con el objeto de proponer un proyecto de la Ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por pliego de acuerdo a una priorización social y sectorial;

Que, por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, aun en vigencia a mérito de lo establecido por el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, por el cual se implementaran progresivamente las normas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, documento normativo que tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 26 de febrero del 2016, en su artículo primero se resuelve reconformar, el "Comité de carácter permanente del Gobierno Regional del Cusco, encargado de la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada", conformando la Comisión con los miembros Titulares y Suplentes, como queda indicado. Siendo que a mérito de la Delegación de Facultades para "Aprobar y constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar la ejecución de las funciones propias de las diferentes instancias del Gobierno Regional" otorgada por el Gobernador Regional hacia la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR, Artículo Primero, numeral 13, por cuestión de jerarquía de normas no es pertinente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2016-GR CUSCO/GR a pesar de corresponder el dejarla sin efecto, por el inicio de un Ejercicio Fiscal nuevo;

Que, mediante Memorandum N° 055-2014-GR CUSCO/ORAD de fecha 22 de enero del 2019 la Oficina Regional de Administración remite para su revisión el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional para la conformación del Comité de Carácter Permanente Encargado de la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada (Deuda Social), alcanzando la propuesta de los Miembros integrantes de la señalada Comisión, solicitando en cumplimiento de la normatividad vigente se proceda a la conformación del Comité señalado mediante acto resolutivo;

Que, resultando necesario Conformar el "Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Gobierno Regional del Cusco";

Estando al Memorandum N° 068-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 25 de enero del 2019 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42" y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Gerencia General Regional*

Trabajemos con Integridad



Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2018 y el numeral 13 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el "Comité de Carácter Permanente del Gobierno Regional del Cusco, encargado de la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada", para efectos de reducir costos al estado así como determinar las obligaciones de las entidades, la misma que estará conformada por:

### MIEMBROS TITULARES

#### CARGO

PRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

#### INTEGRANTES

Director de la Oficina Regional de Administración.

Secretario General

Procurador Público Regional

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Representante designado por el Titular del Pliego - Asesor de la Gobernatura Regional del Gobierno Regional del Cusco

### MIEMBROS SUPLENTE

#### CARGOS

MIEMBRO

#### INTEGRANTE

Asesor de la Gobernatura Regional del Gobierno Regional del Cusco

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Comité Permanente deberá regir su actuación en merito a lo que dispone el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité Permanente, referido en el Artículo Primero de la presente Resolución, sesione en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, consignados en el Artículo Primero y a los órganos administrativos pertinentes en mérito al Artículo 16° numeral 16.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**NELLY CASTANEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**